



THE CITY OF MONTEREY

Preguntas frecuentes sobre el Programa de Asistencia a la renta

Actualizada: 11 de abril de 2024

P1: ¿Qué es el Programa de Asistencia a la Renta?

R1: La Ciudad está implementando el Programa de Asistencia de Renta de la Ciudad de Monterey para proporcionar asistencia de renta a los solicitantes elegibles en la Ciudad de Monterey. La Ciudad operó el Programa de Asistencia de Renta de Emergencia COVID-19 ("ERAP") en 2020 con el objetivo de aliviar la posible falta de vivienda y el desplazamiento de los residentes y trabajadores existentes de Monterey que experimentaron una disminución en los ingresos del hogar debido a la pandemia COVID-19, y por lo tanto, incapaces de pagar su renta.

Aunque COVID-19 ha terminado, la necesidad de programas de ayuda a la renta persiste. La ciudad está proporcionando un recurso muy necesario para asegurar que los residentes en Monterey permanezcan alojados.

P2: ¿Cómo se financia el programa?

R2: El programa se financia a través del Fondo General de la Ciudad. La utilización de fondos generales para este programa permite a la Ciudad la mayor flexibilidad para ayudar a los solicitantes.

¿Cuál es el monto total de los fondos disponibles? La ciudad de Monterey ha destinado \$250.000 a este programa de ayuda a la renta.

P3: ¿Qué tipos de ayudas a la renta podrá ofrecer el programa a los solicitantes que reúnan los requisitos?

R3:

- Ayuda para el depósito en forma de préstamo sin intereses al inquilino
- Reubicación y estabilización de la vivienda (sólo dentro de la ciudad de Monterey)
- Ayuda temporal para la renta (máximo de 3 meses de ayuda para la renta)
- Cobertura de los aumentos de la renta
- Renta atrasada/atrasos en la renta

- Asistencia financiera (pagar otro costo para ayudar con los pagos de la renta)
- Costos de solicitud
- Ayuda para servicios públicos

P4: ¿Cómo puede ser elegible un solicitante?

R4: Para poder acogerse al Programa de Asistencia a la Renta, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Vivir en la ciudad de Monterey (demostrar residencia en Monterey durante al menos 1 año antes de recibir la ayuda)
- Demostrar un historial de hacer los pagos de la renta
- Ser capaz de proporcionar un contrato de renta
- Hacer menos del 120% del ingreso medio del área (la siguiente tabla AMI se actualizará anualmente en base a los límites de ingresos actuales del Estado de California de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD) para el Condado de Monterey)

NÚMERO DE HABITANTES	1 PERSONA	2 PERSONAS	3 PERSONAS	4 PERSONAS	5 PERSONAS	6 PERSONAS	7 PERSONAS	8 PERSONAS
AGUDAMENTE BAJO (0-15%)	\$10,550	\$12,050	\$13,550	\$15,050	\$16,250	\$17,450	\$18,650	\$19,850
EXTREMO BAJO (16-30%)	\$25,300	\$28,900	\$32,500	\$36,100	\$39,00	\$41,900	\$45,420	\$50,560
MUY BAJO (31-50%)	\$42,150	\$48,200	\$54,200	\$60,200	\$65,050	\$69,850	\$74,650	\$79,500
BAJO (51-80%)	\$67,450	\$77,100	\$86,750	\$96,350	\$104,100	\$111,800	\$119,500	\$127,200
MEDIO (81-100%)	\$70,300	\$80,300	\$90,350	\$100,400	\$108,450	\$116,450	\$124,500	\$132,550
MODERADO (101-120%)	\$84,350	\$96,400	\$108,450	\$120,500	\$130,150	\$139,800	\$149,400	\$159,050

Estado de California Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD) 2023 Límites de ingresos, Condado de Monterey

P5: ¿A cuánto asciende la ayuda a la renta que se puede solicitar?

R5:

- La ciudad proporcionará hasta tres meses de ayuda para la renta por un importe no superior a \$5.000.
- Otras ayudas pueden incluir asistencia jurídica y asesoramiento en materia de vivienda. Otras ayudas puntuales tendrán un límite de \$3.000 por solicitante.
- También se proporcionarán otras ayudas, como la ayuda para el depósito (en forma de préstamo), al mismo solicitante si éste necesita varios tipos de ayuda.
- La ayuda total no superará los \$8.000.

P6: ¿Cómo se harán los pagos?

R6: Los pagos de la renta se harán directamente al arrendador. Los pagos de ayudas puntuales para asesoramiento en materia de vivienda y asistencia jurídica se abonarán directamente al organismo que preste los servicios.

P7: ¿Tendré que subir documentación durante el proceso de solicitud?

R7: No se le pedirá que cargue ningún documento como parte de su solicitud inicial en línea. Sin embargo, se le pedirá que presente documentos adicionales si cumple los requisitos y es uno de los diez primeros en presentar una solicitud de ayuda completa.

P8: ¿Qué documentos son necesarios para el programa para inquilinos y propietarios?

R8: Documentación necesaria para inquilinos y propietarios: Los solicitantes deben proporcionar la siguiente documentación a la Oficina del Programa de Vivienda de la Ciudad de Monterey:

- Carta de presentación explicando su situación y por qué necesita ayuda para la renta
- Declaración de los impuestos federales más reciente
- Extracto bancario más reciente de las cuentas corrientes y de ahorro
- Contrato de rentas
- Documento de identidad con fotografía de cada miembro de la unidad familiar
- Auto certificación de ingresos
- Por el empleo:
 - o El recibo de pago más reciente (si sigue trabajando)
 - o Notificación de reducción de horas del empleador (si se han reducido las horas)
 - o Carta de subsidio de desempleo estatal o federal (si está desempleado) o
 - o Carta de despido
- Avisos de vencimiento de la renta
- Comprobación del propietario de que el solicitante estaba al corriente del pago de la renta o de que estaba haciendo pagos
- W9 del propietario e información de contacto para el pago
- Información relativa a otras ayudas económicas que esté recibiendo (véase Duplicación de beneficios)
- El propietario puede permitir la inspección de la vivienda
- El propietario puede considerar la posibilidad de perdonar las rentas atrasadas no cubiertas por el programa.
- El propietario puede aceptar una fracción (por ejemplo, el 80%) de la renta como pago total.
- El propietario puede considerar la posibilidad de renunciar a los recargos por retraso
- El propietario puede considerar la posibilidad de no proceder al desalojo durante un periodo de tiempo determinado

P9: ¿Cómo se solicita el programa?

R9: Los solicitantes deben completar la solicitud en línea del Programa de Asistencia para la Renta de la Ciudad de Monterey en Monterey.gov/housing.

P10: ¿Qué información necesito para la solicitud?

R10: Deberá tener preparada la siguiente información para su solicitud en línea:

- Conteste si puede demostrar residencia en Monterey durante al menos 1 año antes de la fecha de apertura de la solicitud.
- Conteste si puede demostrar un historial de hacer pagos de renta.
- Responda si puede proporcionar un contrato de arrendamiento.
- Conteste su elegibilidad de ingresos y que usted hace menos del 120% del Ingreso Medio del Área (AMI) Vea la tabla de elegibilidad de ingresos (agregue la tabla al sitio web)
- Responda a la información sobre su raza y etnia

Seleccione el/los tipo/s de ayuda a la renta que necesita (Tasas de solicitud, cobertura de los aumentos de alquiler, alquiler moroso/atrasos en el alquiler, ayuda al depósito en forma de préstamo sin intereses, ayuda financiera, ayuda a la renta a corto plazo y/o ayuda para los servicios públicos) Detalle las razones por las que necesita ayuda a la renta (divorcio, lesión, pérdida de empleo, pérdida de horas en el empleo u otras).

- Responda a una pregunta sobre preferencia de género o no responda
- Responda si tiene un acuerdo de pago con su casero
- Responda si se ha retrasado en el pago del alquiler o prevé retrasarse en el futuro.
- Responda si está cobrando el paro
- Responda si está recibiendo otro tipo de ayuda económica, como vales de elección de vivienda.
- Responda cuál es su renta mensual actual
- Responda cuántas personas de su unidad familiar son mayores de 18 años y tienen trabajo, y los ingresos totales de todas las personas mayores de 18 años de la unidad familiar.
- Responda el idioma que prefiere
- Detalle su información de contacto.
-

P11: ¿Cuándo comenzará el proceso de solicitud?

R11: El personal de la ciudad se pondrá en contacto con diez solicitantes elegibles en el plazo de una (1) semana a partir de la presentación de su solicitud para hablar sobre la misma.

P12: ¿Cuántos solicitantes se elegirán para el programa?

R12: Las solicitudes se aceptarán por orden de llegada. Cada mes, se seleccionarán los diez primeros solicitantes que cumplan los requisitos para su examen y asistencia.

P13 ¿Puedo presentar varias solicitudes en un mes?

R13: Las solicitudes duplicadas serán descalificadas. Por favor, presente sólo una solicitud por hogar.

P14: ¿Con qué frecuencia estará abierto el plazo de solicitud?

R14: El plazo de solicitud estará abierto en torno al día 15 de cada mes (siempre que haya fondos disponibles para el programa). La Ciudad espera recibir suficientes solicitudes en un día y dejará la ventana de solicitud abierta durante un día. En caso de que la ciudad no reciba suficientes solicitudes, la ventana de solicitud permanecerá abierta hasta que se reciban suficientes solicitudes elegibles.

P15: ¿Qué pasa si no me eligen para el programa durante el primer mes?

R15: Deberá volver a presentar una solicitud al mes siguiente.

P16: ¿Cómo se me notificará cuándo se abrirá el plazo de solicitud?

R16: Suscríbese a la página web "Have Your Say Monterey - Rental Assistance"(Opina Monterey - Asistencia a la Renta) en <https://haveyoursaymonterey.org/rentalassistance> para recibir actualizaciones y más información sobre cuándo estará disponible al público la solicitud.

Escriba su dirección de correo electrónico en la casilla "STAY INFORMED" (Manténgase informado) y presione el botón de suscripción para ser añadido a la lista de correo electrónico.

P17: ¿Recibirán financiación todos los que la soliciten?

R17: La ciudad prevé que no todos los solicitantes recibirán financiación. Los recursos financieros son limitados y el personal estima que la financiación no cubrirá toda la demanda.